



Unidad Administrativa
RECURSOS HUMANOS

Resolución:	1549
Fecha:	08/05/2024

Dada cuenta de la propuesta de la Comisión de Evaluación de fecha 25 de abril de 2024, rectificado por Anuncio de 30 de abril de 2024, para la formación de una Bolsa de Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos, Grupo A Subgrupo A.1, para cubrir necesidades temporales de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos mediante prueba, cuyas Bases de Selección fueron publicadas en el BOP número 204 de fecha 20 de octubre de 2023. (ERH20-2024/124)

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, en los supuestos de no existir Bolsa de Trabajo de la categoría demandada o estar agotada la existente, se podrá acordar por el órgano unipersonal competente la formación de una Bolsa mediante convocatoria pública, y

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3).

RESUELVO:

PRIMERO: Crear la Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarios/as interinos/as, de Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos, Grupo A1 y en consecuencia integrarla en el Anexo I del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

SEGUNDO: Las personas que formarán la Bolsa de Trabajo de Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos, Grupo A1 y que, en consecuencia, se integran en el Anexo II del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos en el orden que se relacionan, son los siguientes:

Nº	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
1	***5249**	BALLESTEROS	LECHUGA	LUIS CARLOS
2	***5672**	MEGIAS	GÁMIZ	JAVIER
3	***5099**	DE RUS	ORTEGA	ALEJANDRO
4	***3156**	SANZ	ZAPATA	IGNACIO
5	***9681**	VILLACAÑAS	RUIZ	JUAN MIGUEL
6	***3668**	FERNÁNDEZ-PALACIOS	BALLESTA	TERESA

TERCERO.- Proceder a su exposición durante un periodo de 10 días hábiles en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén y dar publicidad de la misma a través de la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

CUARTO: Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BuNaeglpIwaKdzELbCF/A==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Resol. nº 437 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	08/05/2024 10:39:31
FIRMADO POR	MÓNICA MARÍA MARTÍNEZ MONTALVO - DIRECTORA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	FECHA Y HORA	07/05/2024 19:02:26
FIRMADO POR	JOSÉ LUIS ORTEGA ALMAGRO - JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	FECHA Y HORA	06/05/2024 13:45:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BuNaeglpIwaKdzELbCF/A==	RS001Z8Z
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

